

Señal de 2<sup>a</sup> ci-  
tacion del Lunes  
4 Nov<sup>o</sup> del 895. =  
(Concurrentes)

Serrano ~~Ruiz~~  
Perez ~~Luzque~~  
Arjona ~~Serrano~~  
Castilla ~~Molina~~  
Luzque ~~Belgado~~  
Serrano ~~Dr. Argim.~~  
~~Perez Lopez~~  
Rubio ~~Ruiz~~  
Agra ~~Gimenez~~  
Molina ~~Sanchez~~

En la ciudad de Huelva á cuatro de  
Noviembre de mil ochocientos noventa y  
cinco previa convocatoria en forma se  
reunieron en la Sala Capitular con  
objeto de celebrar sesion los Excs. Conce-  
jales que al margen se expresan bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Don San-  
tiago Serrano Ruiz y asistidos de un el  
Secretario. = Fue leida y aprobada  
el acta de la sesion anterior. =

El Sr. Alcalde dijo: Fue en veinte  
y uno de septiembre denunciado Ant<sup>o</sup> Vilches  
Larillo el hecho de requirirle apremio por  
forzamientos de 1893 á 94 siendo así que se  
le embargaron y vendieron bienes con di-  
cho objeto, y suplicaba se suspendiese el  
procedimiento se llamase el expediente á  
la vista para lo que hubiese lugar, acor-  
dándose conceder un mes al interesado pa-  
ra que justificase los extremos denunciados,  
que han comparecido el perito que justifi-  
có los bienes embargados, el Depositario  
que los tuvo en su poder y del rematante  
que los adquirió en subasta.

El Ayunt<sup>o</sup> leidas que fueron  
las diligencias practicadas acordó: Que  
se reclame el expediente del recaudador  
de forzamientos y pase con dichas diligen-  
cias á la Comision de Hacienda para  
que informe.

Se acordó pagar á la Caja de  
reclutas de Córdoba doscientas noventa y

cuatro pesetas por cuenta de lo que le adeuda este Ayunt.<sup>o</sup> por estancia de moros útiles condicionales. =

Con vista de los expedientes presentados por el recaudador Don Fran.<sup>co</sup> Moyano Mayor para clasificación de cobrables e incobrables el Ayuntamiento acordó se cite á la Corporación y mayores contribuyentes para el Sábado siete de Diciembre, pasando entre tanto todos los expedientes al negociado de estadística para que anote los contribuyentes que aparezcan con ríquera amillanado á fin de abreviar el trabajo de la Junta.

Seguidamente por mi el Crío. y de orden del Sr. Alcalde di' lectura del expediente instruido para la exacción de mil doscientas cincuenta ptas., dietas pagadas á Don Enrique Rosado Menor, como comisionado de la Rma. Diputación Provincial, para la intervención de los fondos Municipales, por falta de pago al contingente de aquella, y resultando que en once de Mayo de este año se dió cuenta de un oficio del presidente de la Diputación Provincial, en que ordena se liquiden y paguen á Don Enrique Rosado las dietas que comisionado tiene cobradas con cargo á la caja Municipal y cualidad de reintegro contra los que resulten responsables de la morosidad y falta de cumplimiento en el servicio, y el Ayunt.<sup>o</sup> así lo acordó, autorizando

al Sr. Alcalde para liquidar y dar el libramiento de salida, pero añadiendo que luego que el pago se hubiese verificado se incohe expediente trayendo al mismo los antecedentes necesarios, se dé cuenta á la Corporacion para resolver: Que en otra de catorce de Septiembre de este año se acordó que el expediente de este asunto se encabece con el oficio del Presidente de la Diputacion Provincial de seis de Abril de este año acuerdo de once de Mayo con la cuenta de dietas y certificados de los Concejales en ejercicio en veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, y mandado así en Providencia de diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco aparece certificacion de su libramiento en suspenso por el que el Alcalde Don Emilio Bufell y Galan ordena se paguen á Don Enrique Rosado mil, doscientas cincuenta ptas. dietas debidas por este como funcionario de la Diputacion Provincial y segun orden de seis de Abril autorizada por el presidente de dicha Corporacion que corre unida á dicho libramiento: Que al citado libramiento se acompaña tambien una cuenta de dietas autorizada por el Don Enrique Rosado importante mil setecientas sesenta y dos ptas. cincuenta cent.<sup>os</sup> y en la que conferando el percibo de las mil, doscientas cincuenta ordenadas se dá por satisfecho haciéndose de gracia á los Concejales responsables

quinientas doce ptas. cincuenta centimos teniendo es-  
ta cuenta así como el libramiento fecha 13 de Ma-  
yo de 1895: Fue consultados los antecedentes necesa-  
rios los Concejales en ejercicio en veinte y uno de Sep-  
tiembre de 1894 día en que tomó posesion de su cargo  
el Comisionado Don Enrique Rosado eran como Alcalde  
Don Fran.<sup>co</sup> Gonzalez de Molina y Granados y como  
Concejales Don Joaquin Ayerbe = Don Emilio Besfill =  
Don Fran.<sup>co</sup> Ruiz Sorano = Don Miguel Carrillo Tallon  
Don Rafael Lucena = Don Aureo Garcia Najara =  
Don Fran.<sup>co</sup> Perez Fargas = Don Anselmo Ruiz Torres =  
Don Emilio Jurado Ocampo = Don Manuel Solblader  
Don Manuel Montoro Carrera = Don Fran.<sup>co</sup> Montoro  
Carrera = y Don Francisco Garcia Carrillo: Fue de  
fertilicacion de la Contaduria Municipal aparece que  
desde 1.º de Julio a 29 de Septiembre del ejercicio ordinario  
de 1894 a 95 no se tuvo ingreso alguno en la Caja Pro-  
vincial por cuenta de su contingente y en otra de la  
misma contaduria que desde 1.º de Julio del 1894 a 31  
de Marzo del 1895 hubo ingresos por 38263 ptas 10 cent.<sup>os</sup>  
y gastos por 33454 con 95 un que en ninguno de estos  
ultimos aparece cantidad alguna ratificada por  
Contingente Provincial: Fue por conveniencia de lo  
expuesto el Ayunt.<sup>o</sup> en 28 de Sept.<sup>o</sup> pp.<sup>to</sup> acordó: Decla-  
rar responsables de las 1260 ptas. ratificadas a Don  
Enrique Rosado por dietas de su cometido y or-  
den de la Superioridad a los Concejales en funcio-  
nes en 20 de Sept.<sup>o</sup> de 1894 por partes iguales y  
que notificandoles el acuerdo se les diese vista por  
termino de diez dias para que alegaran lo que  
a su derecho pudiera corresponderle: Fue ejecutado  
así de oficio cuyo duplicado corre unido al espe-

dicente excepcion hecha de Don Fran<sup>co</sup> Montoro au-  
sente reclaman Don Fran<sup>co</sup> Gonzalez Molina y Don  
Fran<sup>co</sup> Garcia Carrillo en 24 de Octubre manifestan-  
do que deben ser responsables de las dicitas satis-  
fechas á Don Enrique Rosado el Alcalde que orde-  
nó el pago, D<sup>ca</sup> Cristina Aguilar y Rubio como  
consorte de Don Juan Garcia difunto, que al mor-  
rir su esposo aceptó la herencia á beneficio de  
inventario no habiendo dejado bienes ni aun por  
ra sacar sus respectivas aportaciones, lo que jus-  
tificó con el correspondiente testimonio de ad-  
judicacion, y los demas Concejales exponen  
que la ordenacion de pagos corresponde al  
Alcalde y si hubo fondos en la caja municipal  
y aquel los distribuyó sin satisfacer con  
alguna por contingente el hecho es de su ex-  
clusiva responsabilidad: Fue acordada la dis-  
tribucion mensual de fondos sin facultad  
que en la materia tienen los concejales, lle-  
vando implícita la obligacion de pagar los  
servicios por doradas partes con arreglo á  
presupuesto si uno de aquellos es el contan-  
gente Provincial y el Ordenador lo postergó á  
otros menos preferentes cuya será la respon-  
sabilidad: Fue no habiendose celebrado sesio-  
nes Ordinarias y si solo de D<sup>ca</sup> citacion á las  
que el Alcalde dió siempre caracter de extraor-  
dinarias, no permitiéndose se dicitiesen ni au-  
daran otros puntos que los señalados por él  
en la convocatoria, los Concejales han carecido  
de iniciativa y han ignorado por completo las  
operaciones de contabilidad, solicitando en último

3

termino se traigan varios documentos al expediente y se les exima de toda responsabilidad; Que se han traído los documentos pedidos por certificados que acreditan que las sesiones celebradas por el Ayunt.º desde 1.º de Julio de 1894 hasta 25 de Marzo de 1895 han sido todas de 2.ª citacion aun las extraordinarias para asuntos especiales; que la distribucion mensual de fondos esta acordada en los meses de Julio a Febrero inclusivos sin que el Ayunt.º haya intervenido en otras operaciones de contabilidad q.º en 58 ptas. 50 cf. por servicios de poca importancia y 2450 en gastos de representacion del Alcalde que en las sesiones de 2.ª citacion no se han tratado otros puntos que los consignados previamente por el Alcalde en su convocatoria habiendose reclamado de esto por varios concejales sin resultado.

Considerando: Que vigente el presupuesto ordinario de 1893 a 94 en el economico de 94 a 95 eran conocidos del Alcalde y la Corporacion tanto los recursos legales que tenia que recaudar como las obligaciones que satisfacian entre las que se encuentra el contingente Provincial.

Considerando: Que planteados los arbitrios en tiempo se cobraron por conceptos varios desde 1.º de Julio de 1894 a 25 de Marzo del 95 la suma de 38263 ptas. y 10 cf. de las que correspondian a la Caja Provincial el 25 pte acreditandose que no se le satisfizo.

Considerando: Que acordada la distribución mensual de fondos de Julio a Febrero de 1874 a '9, aunque se considere defectuosa por no regirse a lo dispuesto en la Ley de 20 de Septbr. de 1865 y Real Orden de 20 de Mayo de 1886 que establecen la distribución por capítulos, esto no facultaba al Alcalde ordenador de pagos para librar según su arbitrio sino dentro de los servicios y cantidades presupuestas eludiendo los gastos voluntarios y prefiriendo de los obligatorios aquellos que distingue la Ley por sus circunstancias especiales entre los que se encuentra el Contingente Provincial, regla expresa de contabilidad no cumplida en el caso presente puesto que consta por certificado que nada se pagó a la caja Provincial en nueve meses del año económico ordenándose en cambio haberse satisfecho otros menos preferentes y 2000 ptas. por gastos de representación, que pudo preterirse.

Considerando: Que según el n.º 7.º del artículo 114, y párrafo 1.º del 156.º de la Ley Orgánica la ordenación de pagos corresponde al Alcalde presidente de la Corporación sin que los Ayuntamientos puedan por sí o por medio de sus comisiones entrometerse en la aplicación inmediata de fondos como se dispone en la R. O. de 20 de Feb.º de 1880, y por tanto la responsabilidad de los pagos ordenados

Desde 1.º de Julio de 1894 á 25 de Marzo de 1895  
corresponde exclusivamente á Don Fran.<sup>co</sup> Gou-  
raler de Molina Granados presidente de la forpo-  
racion en todo dicho periodo.

Considerando: Que si debiendo pagar á la  
Caja Provincial con arreglo á lo recaudado den-  
tro del mismo citado periodo no pagó, y tenien-  
do planteados los servicios de recaudacion no acti-  
vo sus resultados, dándose el caso que mientras  
el recaudador de forquinos tenía un alcance  
de 7181 ptas. que no ingresaba se daba lugar  
á que la Exma. Diputacion Provincial decretase  
apremios por falta de servicio en el pago de  
su contingente apremios que han durado desde  
21 de Septor. de 1894 á 13 de Mayo del 95 debien-  
dole por ello dietas que despues se han man-  
dado satisfacer de fondos Municipales con cua-  
lidad de reintegro, es evidente que Don Fran.<sup>co</sup>  
Gouraler de Molina debe ser responsable unico  
de las dietas satisfechas á Don Enrique Rosado  
por omision en satisfacer el contingente Pro-  
vincial la parte recaudada, por su negli-  
gencia en el cumplimiento de los servicios,  
y porque no habiendo conentido que los fou-  
cejales en el cumplimiento de sus deberes to-  
masen las iniciativas adecuadas para el ser-  
vicio de la Administracion dando lugar á  
sus protestas y reclamaciones; El Ayunt.<sup>o</sup>  
previa deliberacion acordó declarar respon-  
sable unico de 1.250 ptas. dietas satisfechas  
á Don Enrique Rosado Menor por orden de la  
Superioridad y de los fondos Municipales, por



la Comisión que este ha desempeñado contra el Ayunt.<sup>o</sup> para el cobro de contingente provincial de 1894 á '95, por su negligencia en el cumplimiento de servicios, y por no haber satisfecho á aquella la parte que le correspondía de lo recaudado desde 1.<sup>o</sup> de Julio á 28 de Marzo de citado año económico, y hagasele saber que en el término de cinco días ingrese expresada suma bajo apercibimiento de apremio. =

Se acordó satisfacer á Don Cristóbal Cubero setecientas sesenta y seis ptas. sesenta y siete cent.<sup>os</sup> completo pago alquiler de la casa que ocupa el Ayunt.<sup>o</sup> perteneciente al año económico de 1892 á '93. =

Y no alcanzando á más el objeto de la sesión se dió por terminada extendiéndose la presente acta en dos pliegos papel simple sin perjuicio á reintegro por no haber de la clase undécima que la firman todos los Pres. Concurrentes conmigo el Secretario de que Certifico. =

*Juan Ferrando*  
*Juan Ferrando*

*Rafael Moliner*  
*Rafael Moliner*  
*Secretario Regulado*

*Pres.<sup>o</sup> de que pagado*

*Rafael Rubio*

*Juan José Cantelero*  
*Argemiro Ferrando*

*Ant.<sup>o</sup> Vera Lopez*

*Juan Calles*

En la Ciudad de Vique á once de Noviembre

Sesión de 2<sup>a</sup> de mil ochocientos noventa y cinco, previa  
 convocatoria de segunda citación efectuado  
 el día 11 de febrero de 1895 la causa de no haberse celebrado la ordinaria  
 concurriente en su día, se reunió en las salas capitulares  
 de San Pedro con objeto de celebrar sesión ley tres que al mes  
 de febrero que se expresan, bajo la presidencia del Sr.  
 Jefe de San Martín de Santiago San Pedro, asistidos de  
 los señores ~~Antonio~~ de San Martín de San Pedro

Se leyó y aprobó el acta de la sesión ante-  
 rior transcrita al capitular como esta pre-  
 sente.

Seguidamente, de orden del Sr. Alcalde y  
 el Sr. de San Martín de San Pedro en cumplimiento del  
 Sr. Vicepresidente de la Junta Comunal Provincial  
 de Cochabamba en fecha anterior del corriente en  
 que se interesa que según prescriben el art.  
 120 de la ley de reemplazos, informe el Jefe  
 de San Martín de San Pedro del recurso adoptado por el  
 interesado al revisar en el presente año la  
 inscripción del sueldo 12087 del reemplazo el  
 1893 Gregorio Martínez de San Martín, con el objeto  
 de remitir al recurso de rebaja interponiendo  
 por dicho interesado, efectuando un referido  
 informe la causa de no haber notificado

do al nro 25 de Diciembre por  
sede el acuerdo de la Comisión Provincial  
dictado en matter de Judo utrimo

Abierta Sesión sobre el particular  
y tenidos a la vista los documentos y  
antecedentes relativos al caso que fueron  
examinados, el Ayuntamiento acordó  
por unanimidad informar que la condi-  
ción del hombre militar activo conser-  
va al nro 27 del Reglamento de 1842, fu-  
yó en Mendoza desde en la revisión  
verificada ante el Ayuntamiento en el  
corriente año, es perfectamente legal  
puesto que probó con documentos fehac-  
ientes expedidos por los tres Curas Pa-  
roco Juan Municipal y Mediano Hita-  
lones en como del tío Capitular, que  
mantenía a su madre viuda y pobre  
en como que él no hijo vivió en el  
sentido legal, pues aunque tenía otros  
dos hermanos llamados Rafael y Jo-  
se María el primero estaba enfermo  
y el segundo ausente, por cuya causa  
la responsabilidad de trabajar el primero  
y de socorrer a la madre el segundo

el Ayuntamiento de esta en fecha como conser-  
vado en el 10º 2º artº 69 de la ley de reemplazos  
y teniéndose tambien en cuenta los arts 2º y  
5º regla 1ª del 70

Se observa en el auto y en el particular re-  
ferente a la alegacion del moro Gregorio de  
Nueva Medina que nada se dice del hermano  
Jose Maria que ya en aquella época debia  
contraher matrimonio, cuando debia referirse,  
puesto que se presentó en justicia de caso  
suelto como requisito indispensable para  
otorgar la cesion solicitada; por como el  
interesado justificó plenamente los extremos  
de su alegacion no puede de ninguna ma-  
nera hacerse responsable de la omision del  
Sr. Capitular al redactar el auto en cuestion,  
atando por tanto el fallo dictado por el Sr.  
termino ajustado a las disposiciones legales  
siguientes

Con respecto al segundo extremo o sea  
la notificacion al interesado en 25 de Setiem-  
bre pasado del acuerdo de la Comision Proveyo  
de 24 de Julio y comunicada en 6 del mismo  
de acuerdo inferior; que no pudo hacerse

la notificación al interesado Gregorio Men  
don por estar presente habiéndose en su  
oficio del campo en la Campesina, y  
nombrase en presente, en habiendo  
regresado a esta población hasta dos  
o tres días antes en que la notificación  
se dio

Se acordó continuar a Cordoba a disposición  
del Sr. Gobernador de la Provincia al documento  
Antonio Montoya Coto, en la forma de  
ellos, y para ello se libró treinta p[er]tos  
de San p[er]vinto

Y en el momento en  
modo el objeto de la misma se dio por ter-  
minada entendiéndose la presente nota  
en papel común por no haber de la  
darse, y con perjuicio del reintegro, se  
mandó en los documentos con cuyo el  
fin de que certificar

~~Antonio~~ <sup>Antonio</sup> ~~Verrano~~ Rafael Molina  
Rafael Mejora  
Juan, Luque Delgado Vicente Aguilera  
Juan José Castella Gregorio Serrano  
Mat. Perez Lopez Ant. Madrid  
y Villalba  
Signo



las firmas =

Juan de Sallanca

Pro

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Priego a diez y seis de  
 Sábado 16 de Nov. 1895. = } Noviembre de mil ochocientos noventa y  
 (Concurrentes.) { cinco se reunieron con objeto de celebrar se-  
 Serrano Ruiz } sión en la sala capitular los Tres Concejales  
 Perez Luque } que al margen se expresan bajo la presi-  
 Molina Sanchez } dencia del Sr. Alcalde Don Santiago Serrano  
 Madrid Villalva } Ruiz y asistidos de mí el Secretario.  
 Ortúzar Gonzalez } Se leyó y aprobó el acta de la anterior. =  
 Luque Selgado } El Sr. Presidente manifestó que co-  
 Arjona Serrano } mo consta a los Tres Concejales se encuen-  
 Rubio Ruiz } tra enfermo, necesitado de descanso y de me-  
 Castilla Molina } dias para reposar su salud y pedía a  
 Valverde Perez } la Corporación un mes de licencia, y  
 Moreno Gimenez } el Ayuntamiento por unanimidad sintiendo la  
 Pareja Serrano } causa que motivan la petición del Sr.  
 Alcalá Yamora } Alcalde acordó concederle la licencia so-

+ Perez Lopez  
+ Serrano A. Gamon  
+ Aguilera  
Total 16.

Solicitada.

Al memorial de Juan Antequilera Pacheco que despide su vecindad de esta por serlo de Algarinejo lo que justifica se acordó concederla de conformidad con el art. 16 de la Ley Orgánica.

Al memorial de Manuel Gimenez Serrano que solicita terreno para edificar un horno y una cuadra en los cortijos del Judío lindero a aquel por la espalda con cara q.<sup>a</sup> pone el Ayunt.<sup>o</sup> acordó pasar a la Comisión de Obras e informe.

Al memorial de Luis Gimenez Serrano que solicita no se conceda por el Ayunt.<sup>o</sup> la petición que hace su hermano Manuel Gimenez de terreno para edificar en los cortijos del Judío porque la obra que se proyecta le perjudica y tapra la entrada a un colgadero que en el mismo sitio tiene el reclamante se acordó que como el anterior pase a la Comisión.

Se dio cuenta por mi el Secretario del informe que emite la Comisión de Hacienda en el expediente de Ant.<sup>o</sup> Vildier Carrillo como se acordó en cuatro del cort.<sup>o</sup> cuyo dictamen dice así "Examinadas estas diligencias y justificándose que al deudor Antonio Vildier Carrillo se le embargaron apreciaron y vendieron bienes muebles para pago de su suma del 93 al 94 y que en el expediente incoado nada de lo expuesto resulta ignorándose la aplicación que se dio a la suma obtenida

en el remate, la comision de Hacienda dice  
que pueden constituir estos hechos delincuencia  
y por lo tanto que se denuncien al Jurgado de  
Instruccion." El Ayuntamiento acordó como propone la  
comision de Hacienda que se saque el oportuno  
Certificado del expediente y se remita al Jura  
de Instruccion de este partido.

Y no alcanzando á mas el objeto  
de la sesion se dió por terminada extendiendose  
la presente acta en un pliego de la clase unde-  
cimo número quinientos veinte y dos mil tres  
cientos noventa y cinco que la firman todas  
los Sres. Concurrentes conmigo el Secretario  
de que Certifico. =

*[Signature]* Rafael Mojina  
*[Signature]*

Ant. Madrid y Villalca  
Francisco Valverde Perez  
Agustin Serrano  
Rafael Rubio  
Rafael Mojina  
Ante Aguilera  
Jose Ortiz  
Juan Lopez Delgado

Ante Moreno Jimenez  
Ante Fern Lopez  
Juan de Cullana  
Juan de Cullana  
Ante de la Ramon  
Jose de Parra



Señon Ordinaria  
de 23 Nov<sup>ra</sup> 1891.  
(Concurrentes)

- Perez Luque
- Arjona Serrano
- Castella
- x Rubio Ruiz
- Serrano Alhamora
- x Alcalá Alhamora
- x Moreno Gimenez
- Valverde Perez
- Luque Delgado
- Molina Sanchez
- x Ortiz Gonzalez
- Total 11. =

En la Ciudad de Origo a veinte y tres  
de Noviembre de mil ochocientos noventa y  
cinco, se reunieron con objeto de celebrar sesión  
en la Sala Capitular los tres Concejales que  
al margen se expresan bajo la presidencia  
del primer teniente de Alcalde y Alcalde acci-  
dental Don Felix Perez Luque y asistidos  
de mi el Secretario =  
Se leyó y aprobó el acta de la sesión ant<sup>er</sup>.  
Se dió lectura de un oficio de Don Fran-  
cisco Mayans recordador de Consuecos enq<sup>ta</sup>  
manifiesta que en el acuerdo de veinte y  
ocho de Octubre y al tratar el Ayuntamiento de  
la adjudicación de fincas que hace a la  
Corporacion de varios contribuyentes por  
Consuecos a los que despues de los subas-  
tas no se le han podido enagenar los bienes  
embargados, adjudicación que fue aceptada  
solo se le abona el importe de los recibos  
falonarios pero no el premio de cobranza  
ni los recargos autorizados, siendo así  
que los artículos 49 y 68 prescriben q<sup>ta</sup> de  
este le dan derecho a citadas remuneracio-  
nes, el Ayuntamiento acordó que con sus antec-  
dentes pase a la Comision de Hacienda e in-  
forme practicando las oportunas liquida-  
ciones = Se dió así mismo lectura de tres

B



cuentas que presenta el notario Don Gerónimo Sanchez las tres de fecha veinte del actual en que reclama por la primera cuarenta ptas. por sus derechos de asistencia a las dos subastas de lotes en el año 1894 a 95. La segunda de veinte y cuatro ptas. por el testimonio de un expediente administrativo y papel suplido. Y la tercera de treinta ptas. por su asistencia a una subasta celebrada por dicha corporacion en 9 de Agosto de 1894. y el Ayuntamiento acordó que las cuarenta ptas. de la 1.<sup>a</sup> se paguen con cargo a devoluciones de ingresos de lotes de 1894 a 95 y respecto de las dos siguientes detalle extensamente el servicio prestando. =

Se dió cuenta del informe que evacua la Comisión de Obras y Veritas Marife sobre la petición de Manuel Giménez Terrano vecino de los cortijos del Judío sobre terreno para edificar un horno y una cuadra y el Ayuntamiento a quien corresponde la apertura y alineación de calles considerando de utilidad y de ornato edificaciones alineadas como la que se solicita acordó concederle al peticionario tres varas de terreno que se contarán desde la esquina de su propia finca y en dirección recta a la edificación de su hermano Luis Giménez Terrano, desestimándose la petición de este porque la concesión de terrenos que se hace en nada le perjudica. =

Se dió lectura de un memorial suscrito por Don Juan Molina en que manifiesta que aunque el acuerdo de cuatro del corte no le afecta puesto que en el no se concede a persona alguna determinada

3

suplicia su reforma por no ser ciertos sus fundamentos y haberse tomado sin prueba alguna y el Ayuntamiento previa deliberacion acordó: Que la Corporacion en su acuerdo de cuatro del corriente declaró responsable inico de las mil doscientas cincuenta ptas. pagadas por dietas á Don Enrique Bonado Mayor al peticionario Don Fran.<sup>co</sup> Courral de Molina Granados por su negligencia y abandono en el desempeño de sus funciones de Alcalde en el ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro hasta fines de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, y así se expresa clara distinta y nominalmente en los fundamentos y resolucion de citado acuerdo: Que contra los acuerdos que toman los Ayuntamientos solo cabe el recurso de alzada para ante la superioridad en la forma y modo que establece el art. 140 de la Ley Municipal, y no afectando esta forma el recurso propuesto por el Courral de Molina no hai lugar á lo que se pide por fútil é impertinente. =

x El Sr. Presidente manifestó que el cupo de consumos de este año se hai de realizar por reparto segun así lo autorizó la Admón. de Hacienda en diez y seis de Agosto.

La Junta nombrada se constituyó en mayoría y en los dias veinte y veinteyuno estableció las bases del reparto y fijó las categorías. En su deseo de excluir los insolventes disminuyendo así el número de fallidos que en años anteriores hai pasado de treinta y cinco por ciento, conocer los medios contributivos de los moradores del

extranadío que son mas de la mitad del curso de po-  
blación, lleva tres meses de trabajo y no ha termina-  
do. En doce del corriente comencio el termino de  
vista y aun no ha terminado y si á este se agre-  
ga el tiempo que se necesita para hacer el re-  
parto en limpio su copia lista probatoria, listas  
de fallecidos y exceptuados y demas diligencias  
complementarias hay motivos racionales para  
afirmar que aun tardará muchos dias y aun me-  
ses la aprobacion del reparto y por tanto su co-  
branco. =

Van transcurridos cinco meses del año eco-  
nómico sin que se haya pagado lo que corres-  
ponde al Tesoro, á la Prov. cumplido los servi-  
cios Municipales, en una palabra se lleva un  
semestre de atraso por causas independientes  
de la voluntad y gestion del Ayuntamiento.  
En vista de esto me veo precisado á proponerlo  
en conocimiento de la Corporacion. =

Abierta discusion sobre este particular  
por unanimidad se acordó: Que por analogia  
con lo dispuesto en el art. 99 de la Instruccion  
de fosemos se pida autorizacion á la Admon.  
de Hacienda de esta Provincia para cobrar un  
semestre del reparto de fosemos, tomando  
por base el aprobado para el ejercicio de 1894 á  
1895 destinando la mitad de lo que se recaude  
para el Tesoro y en pago de sus derechos por  
este impuesto, y la otra mitad para atencio-  
nes provinciales y Municipales, sin perjuicio  
de liquidar á cada contribuyente su cuota  
luego que esté aprobado el repartimiento de es-  
te año. =

Y no alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada extendiendose la presente acta en un pliego de la clase undecima numero quinientos veinte y dos mil trescientos ochenta y ocho que la firman todos los Pres. Concurrerentes conungo el Secretario de que Certifico. =

~~Jose Lopez~~  
 Placido Melendez

Rafael Rojas

Jose Lopez

Ante Moreno Jimenez

Francisco Valente Perez

Rafael Robina

Fran. de la Cruz Delgado

Jose M. Pareja

Juan Jose Castellon

Agustin Serrano

Rafael Rubio

Juan Infante

Sesion Ordinaria  
 de 20 Nov. 1895. =  
 (Concurrerentes.)

- + Perez Luque
- + Molina Sanchez
- + Arjona =
- + Valverde Perez
- + Rubis Ruiz
- + Serrano A. Zamora
- + Ester Gonzalez
- + Perez Lopez
- + Alcalá Zamora

En la Ciudad de Puyo a treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco se reunieron con objeto de celebrar sesion los Pres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde y Alcalde accidental don Felix Perez y Luque en la Sala Capitular con la asistencia de mi el Secretario. =

Se leyó y aprobó el acta de la ant. =  
 Tambien se leyó y aprobó el extracto



N. 0.540.295

Castilla =  
Luque Selgado  
Valverde Lopez  
Total 12

de acuerdos tomados por el Ayunt. durante el mes de Octubre y que se remitan a la superioridad.

Leído el dictamen de la Comisión especial nombrada en veinte y ocho de Oct. para el reconocimiento de la farmacia, el Ayunt. de conformidad con lo propuesto acordó que se limpie la acequia, que se limite el caudal de agua a la necesaria, que se reparen los desperfectos que se notan en el muro y enalera, que se limpien los tejados y se repongan de tejas, reparando también los cuartos destinados a depósito de Carnes, autorizándose el gasto presupuesto de cinco dca y ocho pta.

Al Oficio del Sr. Delegado de Hacienda que interesa el nombramiento de una persona que se haga cargo de realizar los valores correspondientes al primer trimestre de Teritorial de este año económico que se encuentran en período ejecutivo, por haber cesado en su cargo de Agente Don Demetrio Llovera y no haber tomado posesion Don Rafael Simony Senans que le sustituye se acordó nombrar a Don Eduardo Gimenez Roman para que se haga cargo y recija los expresados valores.

Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha y la del inmediato mes de Diciembre.

A propuesta del Concejal Don Juan José Castilla se acordó empedrar la calle Gitanos satisfaciéndose la mitad de su coste por el

Ayuntamiento y la otra mitad por Don  
Ant. Caracul y Cámara.

Se dio lectura de la relación de gastos  
ordenados desde primero de Julio hasta la  
fecha tanto del ejercicio corriente como por  
ampliación del anterior, los que se pasaron  
á exponer =

	Por 1895-96.	<u>Plaz</u>
Derechos del Tesoro	5.000,00-	
Por Contingente provincial	14.558,90-	
Al Hospital por subvención	738,34-	
Por atenciones de Carcel	1.451,00-	
Por los demás servicios presupuestos	8.143,09-	
Total	<u>20.191,33-</u>	

Por ampliación de 1894 á '95.

Al Tesoro	6.000,00
Por Contingente provd.	10.667,76
Por Carcel	1.701,21
Al Hospital por subvención	1.000,00
Resultos de ejercicios cerrados	3.909,03
Por los demás gastos presupuestos	5.787,57-
Total	<u>29.065,57-</u>

El Ayuntamiento queda enterado.

Se acordó satisfacer á Pedro Jose Ruiz

la suma de ochenta y ocho pesetas cincuenta  
centimos y un porte de las literas que ha he-  
cho para las oficinas municipales y con  
cargo al Capitulo 1.º artículo 5.º.

Tambien se acordó satisfacer al mismo  
Don Jose Min cuarenta y dos pesetas cuarenta  
y cinco centimos con cargo a imprevisto  
por el estorbo hecho para el Furgado munici-  
cipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar se levantó la sesion extendiendose la pre-  
sente acta que va extendida en este pliego  
num.º 5 Ho. 295, y la firman los tres con-  
surrentes coningo el Sr. que certifica =

~~José Peris~~  
Mariano Illera Zamora

Rafael Arjona

Argimiro Soriano

José Ortega

José M.º Pariza

Rafael Molina

Rafael Rubio

Francisco Carbon

Fran.º Inguilgado

Francisco Valente Peris

Ant.º Peris Lopez

Juan del Villar



El infrascripto Secretario Capitular =

Certifica: Que la sesion reglamentaria de  
sabado siete del corriente no pudo celebrarse  
no haber concurrido suficiente numero de Reg  
Concejales. Y para que conste prongo lo pre-  
sente en fecho a siete de Diciembre de mil  
ochocientos noventa y cinco =

N.º 18.

Juan de Cullave

El Alcalde

Señor D.º ci-  
tacion del lunes  
9 de Dic. 1895  
Concurren-  
tes

En la Ciudad de Puyo a nueve de Diciembre  
de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió  
en la sala Capitular los Reg que al mar-  
gen se expresan con el objeto de celebrar sesion  
bajo la presidencia del Alcalde accidental  
Don Felix Perez Segue y asistieron de mi el Sr  
Don D. Aguirre secretario.

Perez Segue  
Alcalde  
Aguirre  
Balboa  
Don D. Aguirre  
Ortiz  
Perez Lopez  
Alcala Zamora  
Aguilera  
Segue  
Perez  
Castilla  
Moreno

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.  
Tambien se leyó y aprobó el extracto de  
sesiones tomadas por el Ayuntamiento en  
Noviembre ultimo. Se acordó pagar a f



Don Rafael Moreno cinco pesetas y cincuenta centimos con cargo a mobiliario imputate de sesenta cristales colocados en la secretaria capitular.

A la vida de Don Jose Ramon Matilla diez pesetas con cargo a imprevistos por siete vasos de bayeta para unos enaguas de bufete en el Juzgado municipal.

A Librado Ferrans cinco pesetas tambien de imprevistos por unos y tres cuartas vasos de tinte tambien para el Juzgado municipal.

A Don Antonio Paer cinco pesetas tambien de imprevistos por siete cristales para la estanteria del Juzgado municipal.

Se dio cuenta de un memorial de ella - sr. el Sr. Fuentes Rojas en que solicita se le libren certificados de las sesiones celebradas en dia y ocho y veinte y cinco de Junio.

veinte y tres de Julio de mil ochocientos  
ochenta y siete por el Ayuntamiento en  
la parte relativa a la recaudacion que tu-  
bo a su cargo sobre el pan cocido en 1880-81,  
fianna que constituyera y aprobacion de  
cuentas y la Corporacion acordó se le libras  
los certificados que interesara.

Se dio lectura de la cuenta presentada  
por el Maestro alarife de la obra bucha en  
la Carniceria como se acordó en treinta del  
pasado y que su importe de ciento diez y siete  
pesetas ochenta y nueve centimos se pa-  
guen con cargo al Capitulo de edificios del  
comun y el faltante a imprevistos.

Y no habiendo ningun otro asunto del  
que tratar se levantó la sesion extendiendose  
la presente acta en un pliego de papel num-  
mero 540.278, y la firman los tres concu-  
rrentes coningo el secretario que certifico =

~~Martín Pérez~~      ~~José M. Pareja~~  
Martín Mala-Lamoy      Mat. Perez Lopez  
Juan José Cuatrecasas      Argimiro Coronado

Rafael Molina

Fran.<sup>co</sup> Suque Delgado

Francisco Valverde Perez

Rafael Arjona

Lu. Moreno Jimenez

Jose Petros

Francisco Aguilera

Juan de Sotomayor

Seion de  
2<sup>a</sup> citacion  
del lunes 16  
de Diciembre  
de 1895

En la Ciudad de Oregón a diez y  
seis de Diciembre de mil ochocientos  
noventa y cinco, previa convocatoria de  
segunda citacion, se reunieron en las salas

Concurrentes Capitulauy con objeto de celebrar seion  
Perez, Suque, los señ. Concejales que al margen se en-  
Serrano y Alcalá.  
Zamorá, Molina y Meran con la Presidencia del Meade  
Sanchez, Madrid  
y Villalva, Parja  
Serrano, Suque de mi el Secutario.  
Delgado, Valverde

Perez, Perez Lopez  
Arjona  
Ostun  
Se leyó y aprobó el acta de la seion  
anterior.

Se acuerda pagar a D. Manuel Mos

Para Meade que fue de esta Catedral sus  
habeas hasta cesar.

Se acordó pagar de Imprevistos veinte y  
cinco puntas a las Madres del Colegio de  
Edmundo como gratificación por sus ser-  
vicios en el adorno de la imagen de la  
Purísima en su festividad.

“ Tambien se acordó pagar tres puntas de  
Imprevistos por cal y trabajo en el blan-  
queo de las oficinas del Intero Municipal  
a Francisco Osimendez.

Igualmente se acordó pagar con cargo  
al Capitulo de Inmunes doce puntas a  
Antonio Gimenez maestro pirotecnico por  
cohetes para la festividad de la Purísima.

En mismo se acordó pagar a Antonia  
Reposito la suma de noventa puntas por  
sus habeas como nodriza urbana de la cen-  
tra de Reposito con residencia en esta  
de la Reposita Paulina de S. Calisto y  
comenzando a los doce meses del año  
económico de 1894 a 95.

Igualmente se acordó pagar a la  
misma Ant. Reposito veinte y seis pe-



N. 0.540.277

setos por sus haberes de la misma Repu-  
blica por los meses de Julio, Agosto, Se-  
tiembre y octubre de 1895 a '96 y que  
previo los requisitos oportunos se haga  
la formalizacion de estos pagos con car-  
go al Contingente Provincial.

Se acordó Comisionar a D. Eduardo  
Jimenez para conducir a Cordoba e im-  
puesar en Terrorenia los fondos de la Con-  
tribucion Remitoria e Industrias realizados  
en el segundo Trimestre de este año eco-  
nomico, y haga a la vez entrega de los va-  
lores no realizados recogiendo los documentos  
justificativos correspondientes.

El Sr. Alcalde dijo: Que en 28 de  
octubre se dio cuenta de las adjudicaciones  
hechas por D. Francisco Moyano de varias  
fincas embargadas por Contorno de varios  
años y a los Contribuyentes que cita, y

Unos expedientes examinados se enviaron  
raron ajustados a la Instruccion acordandose  
de pasaron en cuenta a este Recaudador  
el importe de los recibos talonarios  
que a los expedientes se acompañan impor-  
tantes 4363 pesetas 06 centimos.

En sesion de 23 de Noviembre se dio cuenta  
de un oficio en que D. Francisco Moyan  
reclama del acuerdo de 28 de octubre, fun-  
dandose en que le corresponde cobrar el pre-  
mio de cobranza y los apremios segun los  
arts. 49 y 68 de la Instruccion de Recauda-  
dore, acordandose paraun todo los ante-  
cedentes a la Comision de Hacienda para  
informe.

Fue la Comision de Hacienda lo con-  
veniente en el sentido de que procede hacer a  
este Recaudador los abonos que pide, satis-  
faciendole con cargo a devoluciones 34 pesetas  
07 centimos por el 2-50 por 100 de cobranza  
y 282 = 69 por apremios.

Para lectura de citado informe, abien-  
ta discusion sobre el particular y no habien-  
do quien mas de la palabra, el Ayuntamiento.

por unanimidad acordó como propone  
la Comisión de Hacienda.

Se acordó conceder a los diez y nueve  
contribuyentes apremiados que son  
Manuel Aguilera Valverde = José Ortiz Sena-  
no su v.<sup>o</sup> = Felis Camillo Pérez = Antonio  
Ortiz Novilla = Francisco Morales Ortiz =  
Juan Camillo Pérez = Manuel Camillo Agui-  
lera = Juan Moca Yunque = Francisco Gimé-  
nez Como Pto = José Yunque Paeja =  
Antonio González Ortega = Juan Povedano y  
Povedano = José Moral Añón = Manuel Sum-  
ter García = Antonio Padilla Ortiz = Manuel  
Camillo Calvo = Francisco Pérez Ballsteros =  
Ant. Bermúdez Yoper = José Morales Ortiz =  
un término de dos meses para que paguen  
Capital costas y gastos retirando las fincas  
y si pasado dicho término no lo hubieren  
verificado, se inscriban las fincas en el Regis-  
tro de la Propiedad y se vendan, anudándose  
preciamente hasta que se haga la enajena-  
ción.

Se dió lectura de un memoria de Don  
Cristobal M. Cubero en que manifiesta  
que se le adendan por alquiler de la Casa



que compra el Ayunt.<sup>o</sup> en estos meses por  
1893-94, ocho meses por 94-95 y cinco meses  
por 95-96, importantes 2760 pesetas que necesi-  
ta por las circunstancias estrechísimas en que  
se encuentra, pues contando con esta  
suma para cubrir otras obligaciones no ha  
podido satisfacerlas encontrándose apremiado.

El Ayunt.<sup>o</sup> reconociendo la justicia con  
que reclama el Sr. Cubero y sintiendo que  
los apuros de la Caja Municipal no hayan  
permitido pagarle sus alquileres aun tiempo  
acordo que se le paguen en tanto se adenda  
al interesado.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. De-  
positario Municipal en que manifiesta las  
deficiencias que ha notado en determinadas  
operaciones de Contabilidad anteriores a 1.<sup>o</sup> de  
Abril de este año la necesidad de subsanarlas  
antes de fin de mes puesto que ha de rendir  
las cuentas municipales, esperando por ultimo  
que tiene valores satisfechos en suspenso que  
necesitan formalizarse.

El Ayunt.<sup>o</sup> acordo nombrar una Comisión  
que examine los documentos y antecedentes

á que se refiere el Depositionario y proponga  
previo informe las soluciones conducentes.

Porando á designar la Comisión fueron  
nombrados D. Felis Pez, D. Antonio Pez  
Yopez, D. Niceto Aguilera y D. José Ortiz.

Se dio cuenta de un oficio de 12 del  
corriente autorizado por el Tesoro de Hacienda  
en que participa, que hay emitidas á  
favor de este Ayuntamiento y en la Caja de la  
Tesorería Provincial de las Municipalidades de Propios  
importantes noventa y seis mil seiscientos setenta  
y nueve pesetas noventa y ocho centimos, y  
48 recibos de intereses importantes 38.469 pesetas  
09 centimos. El Ayuntamiento quedó autorizado.

Se dio cuenta de un oficio del Señor  
Gobernador Civil de la Provincia fecha

por el que se revoca el acuerdo del  
Ayuntamiento de 21 de Setiembre último que con-  
cedió á D. Rafael Molina Sanchez un  
tercio de terreno para edificar en la calleja

del Pared como sobrante de la via publica  
por no verlo, y el Ayuntamiento acordo para con  
el expediente y demas antecedentes a in-  
forme de la Comision de obras.

A no alcanzando a mas el objeto de la  
sesion se dio por terminada, extendiendose  
la presente acta en un pliego de papel  
numero 540.277 y otro de oficio por no ha-  
berlo de la clase correspondiente y la firmaron  
los Sres. Concejales convenientes conmigo el  
Secretario de que certifico =  
x ~~Antonio Lopez~~

Albartin Meli-Fernandez <sup>Francisco</sup> <sup>Valiente</sup> <sup>Perez</sup>

Ant. Perez Lopez

x Rafael Molina <sup>Jose Maria Pareja</sup>

x Ant. Madrid <sup>Virginio Serrano</sup>  
Villalba <sup>Jose Maria</sup>

x Jose Basteri

x Fran. Inguelgado

Juan de Caceres

Sección de 2.<sup>a</sup> Ci-  
tacion del Lunes  
23 Dicitre 1895.

(Concurrentes)  
Serrano Ruiz  
Perez Luque  
Argona Serrano  
Serrano A. Lamora  
Alcala Lamora  
Perez Lopez  
Madrid Villalva  
Molina Sanchez  
Pareja Serrano  
Luque Selgado  
Total 10

En la Ciudad de Puzos a veinte y tres de  
Diciembre de mil ochocientos noventa y cin-  
co previa convocatoria en forma se reunieron en  
la Sala Capitular con objeto de Celebrar sesion  
los Sres. Concejales que al margen se expre-  
san bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Santiago Serrano y Ruiz y asistidos de mi el  
Secretario. =

Se leyó el acta de la sesion anterior y se  
aprobo agregandole que la Comision nom-  
brada para proponer solucion a las difil-  
cultades de contabilidad alegadas por el  
Depositario Municipal pertenecia Don  
Argimiro Serrano Alcala Lamora que no  
resultaba en el acta leida. =

Se acordó pagar cuarenta ptas. a Don  
Laureano Sans por la asistencia de la capi-  
lla de musica a la festividad de la Purissima.

A Don Manuel Avalos cincuenta y dos  
ptas. de una arroba de cera imbertida en  
la misma festividad. =

Y doce ptas. treinta y cuatro centimos  
por un año de suscripcion de la Gaceta Agrícola

Se dio cuenta del informe que la  
Comision de Obras emite respecto de las

casas denunciadas propias ó habita-  
das de Don Fran<sup>co</sup> Perez Fargas Calle  
Santiago n.º 2 = Don José Ortú Rodri-  
gues calle S. Pedro n.º 8 = M.<sup>a</sup> Valverde  
Pareja n.º 10 calle Fercia = Justo Aguilera  
y Agüa. n.º 32 calle Fabera, y el Ayunt.<sup>o</sup>  
de conformidad con lo informado acordó  
que se notifique á los dueños que en el  
termino de quince días comiencen las  
reparaciones ó reparaciones de sus casas.

Del Oficio fecha 21 de Diciembre sus-  
crito por el Recaudador de Consumos  
Don Fran<sup>co</sup> Moyano sobre el estado que  
mantiene la recaudación de consumos  
por 1894 á 95 y el Ayunt.<sup>o</sup> quedó enterado.

El Sr. Alcalde manifestó: Que en sesión  
de veinte y dos de Julio ult.<sup>o</sup> Sr. J. Genara Palome-  
que Don Ant.<sup>o</sup> Serrano Palomeque y Don Andrés  
Avilino Leija presentaron escritas manifestando  
que por el Recaudador de Consumos se les apre-  
miaba para el cobro de cuotas pertenecientes á  
1892-93 siendo así que habiéndose reclamado de  
ellas, la Administración en 23 de Noviembre de  
1892 mandó excluirlas, mandato que ignoraban  
si se había cumplido ó no, pero que justifica-  
ron con los Oficios respectivos de que se dio cues-  
ta, Oficios en que despues de resolver sobre la  
reclamación se declara responsables de las cues-  
tas asignadas á estos contribuyentes al Ayunt.<sup>o</sup>



y Junta Repartidora, al primero como directamente responsable para con la Hacienda y al segundo como encargado de su legal distribución del cupo, acordándose por la Corporación para su informe del Ayunt.<sup>o</sup> y Junta del año de que se trata. =

Examinados varios documentos se han encontrado otros tres memoriales de fechas 28 de Marzo y 2 de Nov.<sup>o</sup> de 1893, en que los mismos interesados reclamaron del Ayunt.<sup>o</sup> cumplierse las órdenes de la Superioridad, y en el acta de la sesión de 23 de Junio de 1893 dada cuenta de sus respectivos memoriales se acordó para su informe de Hacienda para informe que evacuó, resolviéndose en acuerdo de 25 de Septbr. del mismo año como se ordenaba por el Sr. Administrador de Impuestos. =

Mas como quiera que ni al Recaudador se comunicó cosa alguna, ni al Ayunt.<sup>o</sup> y Junta se le ha notificado el acuerdo de su responsabilidad, no habiéndole sido para un asunto que afecta á sus intereses lo ponía en conocimiento de la Corporación.

Abierta discusión sobre el particular después de varias observaciones por unanimidad se acordó, que cumpliendo las órdenes de la Superioridad se suspenda el apremio que por cuotas de Consumos de

1892-93 se sigue á D.<sup>ña</sup> Francisca Genara Palomeque  
Don Antonio Terrano Palomeque y Don Andres Avellano  
Leija y se notifique á la Junta repartidora del Im-  
puesto de dicho año el acuerdo de la Admon. facili-  
tándole los documentos necesarios para su defensa.

Se acordó nombrar Comisionado para pro-  
ceder contra el Ayunt.<sup>o</sup> de Rute por fondos carula-  
rios á Don Lorenzo Ortíz Venceiro. =

Dada cuenta del expediente instruido para la  
renovacion de la Junta Vecinal á tenor de lo dis-  
puesto en el art.<sup>o</sup> 30 y siguientes de 30 de Septbr. de  
1885, y dada lectura de las listas de Contribuyentes  
por categorías, conocida tambien la relacion de  
los peritos de la actual Junta que le corresponde  
salir por razon de antigüedad el Ayunt.<sup>o</sup> acordó  
nombrar cinco para la inmediata Junta que  
ha de constituirse, y proponer ternas para los  
otros cinco que ha de nombrar la Administracion  
y es como sigue. =

Dcs. peritos que salen por razon de antigüedad

Don Lorenzo Willena por el Sr. Duque de Medinaceli

" Antonio Aguilera Infante. =

" Francisco Ortíz Luque. =

" Manuel M.<sup>a</sup> Aguilera Gimenez. =

" Eusebio José Camacho. =

" Gabriel del Rosal Lopez. =

" Vicente Ortíz Venceiro. =

" Rafael Entrena Rico. =

" Francisco Aguacil Alcáide. =

Er. " José Alcalá Luque. =

En resemplaro de estos diez individuos el Ayunt.<sup>o</sup>  
 nombra cinco que son. =

Don Manuel Avila Mérida Vecino 1.<sup>a</sup> Categoría

" Manuel Julián Arjona id. 1.<sup>a</sup> id.

Don Fran<sup>co</sup> Arjona lobo Vecino 2<sup>a</sup> Categoría  
 " Fran<sup>co</sup> Velasco Gallardo id. 2<sup>a</sup> id.  
 " José Custodio Rodríguez id. 3<sup>a</sup> id.

Suplentes.

Don Lorenzo Molina Lopez Rey

" Francisco Vana Moral.

Para el nombramiento de los otros cinco y tres suplentes se proponen á la Administracion de Hacienda las siguientes ternas. =

1<sup>a</sup> Categoría 1<sup>a</sup> Terna.

Don Marquis de Viena Forastero.

Don Julian Alcalá Pérez id.

" Guillermo Serrano Matas id.

1<sup>a</sup> Categoría 2<sup>a</sup> Terna.

Don Rafael Alcalá Pérez Vecino.

" Joaquín Ayerbe Sanchez id.

" Manuel Aguilera Puerto id.

1<sup>a</sup> Categoría 3<sup>a</sup> Terna.

Don Juan de Dios Corpas Gimenez Vecino

" Antonio Barrientos Scilia id.

" Antonio Calvo Serrano id.

1<sup>a</sup> Categoría Suplentes 1<sup>a</sup> Terna.

Don Ant<sup>o</sup> Alcalá lobo Vecino

" Rafael Aranda Rodríguez id.

" Manuel Ballesteros Selgado id.

1<sup>a</sup> Categoría Suplentes 2<sup>a</sup> Terna.

Don Miguel Aguilera Valverde Vecino

" Miguel Carrillo Fallou id.

" Rafael Fernandez Garcia id.

2<sup>a</sup> Categoría Única Terna.

Don Fran<sup>co</sup> Serrano Flores Vecino

" Antonio Garcia Marnol id.

" Fran<sup>co</sup> Aguilera Arjona id.

2<sup>a</sup> Categoría Suplentes Única Terna.

Don Manuel Alcega Pedrajas Vecino



Don José Aguilera Paez	Vicario
" Rafael Arila Salmastra	id.
<u>3<sup>a</sup> Categoría</u> <u>Vicario Termino.</u>	
Don Esteban Lafuente	Vicario
" Rafael Bueno Romero	id.
" Ant.º Garcia Obledo	id.

Por último el Ayuntamiento acordó: Que de conformidad y a los efectos que previene el art.º 26 de mencionado Reglamento, se comuniquen el nombramiento a los Veridos repartidores y suplentes que la Corporación Municipal ha designado, habiendo lo propio respecto a los que la Admon. elija, tan pronto como lo ponga en conocimiento de la Alcaldía y transcurrido que sea el término legal sin reclamaciones o resultas las que se presenten se proueda a la instalación de la Junta dando principio a los preliminares del apudic por territorial así como a su repartimiento. =

Se dio cuenta de un Oficio del Sr. Tesorero de Hacienda fecha 18 del corr.º recibida en 21 en el que por los fundamentos que expone se declara la responsabilidad del Alcalde y Concejales por la suma de 17.205 ptes. 94¢. cupo de Consumos del 1.º trimestre de este año económico expresando que conforme al art.º 84 del Reglamento para las reclamaciones económico administrativas de 11 de Diciembre de 1890 procede el recurso de alzada para ante el Sr. Ministro de Hacienda. =

Abierta discusión se acordó interponer el recurso de alzada toda vez que la Corporación entiende es inexacta la cantidad reclamada y no le es imputable el retraso en el pago autorizando al Sr. Alcalde para que dentro del término prefijado plantee dicho recurso. =

Y no alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por terminada extendiéndose la



Se acordó nombrar Vice-Presidente de la  
Junta Pericial para el biennio inmediato a los  
efectos del art. del Reglamento de 30 de Se-  
tiembre de 1885 al Teniente de Alcalde Don Rafael  
Najera Larrano.

Se acordó pagar al fontanero Antonio San-  
chez Guillen la suma de treinta pesetas por los  
comporturas y reparos hechos recientemente en la  
Fuente del Rey.

También se acordó pagar a Don Rafael  
Reyna setenta y cinco pesetas por las sanguijuelas  
que ha facilitado y su aplicación a los enfermos  
estantes en la Carcel del partido durante los seis  
meses de este año.

El Sr. Alcalde manifestó que al nom-  
brar Capellan del Cementerio se acordó hacer  
en la Iglesia los reparos necesarios a fin de ha-  
bilitarla al Culto, que no se han hecho y el  
Ayuntamiento en su vista acordó que como los reparos  
son ligeros se hagan desde luego autorizando al  
señor Alcalde para ello, proporcionándose para  
este gasto la suma de ciento cincuenta pesetas.

El señor Alcalde dijo que como consta  
a los señores Concejales en vista del mal estado de  
la Carcel de partido se acordó viese el Ar-  
quitecto Provincial para su reconocimiento, que

este funcionario vino y habiendo practicado una visita de inspeccion ocular con fecha doce del corriente dice de oficio que tanto la fachada como los muros medianeros se encuentran en estado de ruina bastante avanzada de la que participa los entuenelos y armadura, y que unido esto a las fatales condiciones higienicas de los Calvaros es de urgente necesidad proceder a su reforma siendo mas economica la construccion de un nuevo edificio. El Ayunt. con vista de la denuncia anterior acordó que se forme inmediatamente expediente y poniendo por cabera del mismo el oficio del Sr. Arquitecto Provincial para a la Comision de Obras para que con-cierta y circunstanciadamente informe sobre el estado de la obra tanto en la parte de firme como de medianera expresando el coste de las reparaciones y consignandolo todo en cantidades aritmeticas para que el Ayunt. pueda formar juicio definitivo.

X Se acordó reintegrar al Depositario Municipal de cinco pesetas satisfechas a Don Manuel Abella por modelacion para las cuentas Municipales.

X Tambien se acordó pagar a Don Manuel Garcia Govea ochenta y dos pesetas y siete centimos por impresos y libros electorales para las

paradas de un Diputado Provincial.

Se acordó nombrar a Don Leopoldo Zamora Comisionado ejecutor para los procedimientos ejecutivos contra Don Antonio Serna y Don Fran. de S. Amador por las responsabilidades que tienen declaradas procedentes de Sal y Consumo de 1879-80 y 1880-81.

+ El señor Alcalde dijo que en el presupuesto adicional se tienen mostrando créditos contra los pueblos que no adendan así como obligaciones carcelarias que no existen y con el objeto de simplificar la contabilidad y fijar en el presupuesto Adicional verídicos lo que realmente hay pendiente de cobro y pago conviene liquidar los respectivos presupuestos carcelarios de 1892 a '93 en adelante, El Ayunt. acordó como propone el señor Alcalde y que se osten a los pueblos del partido Judicial para el día diez y seis del inmediato mes de Enero.

Dijo el señor Alcalde que acordado en el mes de Julio formar padron de vecinos y simultáneamente de Cédulas personales y de pobres la parte perteneciente al cargo de poblacion se habia hecho por el persona o secretario sin que haya habido gasto alguno pero para formar la parte del estranado se necesitan gastos no habiendo cantidad para ello presupuesto y el Ayunt.



N. 0.522.362

acuerdo que siendo obligatorio se entregue quinientas pesetas en el presupuesto adicional de 1895 a 96 con su objeto.

Se dio cuenta de una mocion del Concejal Don Rafael Ayina en que interesa se solicite de la autoridad Eclesiastica la Iglesia de San Marcos para uso de pobres que con pequeñas reparaciones puede utilizarse, y el Ayuntamiento acordó que se solicite dicha Iglesia para dicho objeto si otras que sean igualmente convenientes.

Se dio cuenta del informe que con vista de antecedentes emite la Comision de obras en el expediente instruido sobre concesion de terreno en la Calleja del Puro a Don Rafael Molina Sanchez que dice la Comision de obras con vista del acuerdo formado por el Ayuntamiento en 28 de Setiembre ultimo concediendo a Don Rafael Molina Sanchez un pedazo de terreno en la Calleja del Puro que por sus circunstancias especiales se reputó parcelario, la suspension de estado acuerdo y su revocacion acordada por el Señor Gobernador Civil de la Pen-

vinciera en 13 de Diciembre ultimo, para cumplir  
lo dispuesto del art.º 85 de la ley organica entiendo  
que si no es terreno parcelario sino via publica  
imputa saber si es de servicio comunal y se utiliza  
o si por no serlo ni utilizarse cabe condenarla en  
la estension necesaria de modo que sin irrogar pe-  
juicio a los vecinos desapareca el rison sin salido  
deposito de inmundicia cuando no madriguera de  
torpedas.

La Comision cree que siendo de la es-  
clusiva competencia del Aynt.º la apertura y  
alineacion de calles, tambien lo es su condenacion  
cuando no responde a objeto alguno y por lo tan-  
to propone que se forme expediente se oiga a  
los vecinos mas inmediatos al pedazo de terreno  
que sin objeto para el servicio publico pueda in-  
teresar la subsistencia o condenacion de aquel,  
despues pase a la Junta Municipal a fin de que  
acuerde en union del Aynt.º la forma de cerrar  
el terreno citado su aprecio y venta si asi con-  
viniere. El Aynt.º acordó como propone la Co-  
mision se obra.

Se acordó satisfacer de Imprevistos a Don  
X // Luis Espinosa la suma de 78 pt. 86 centimos  
por plena de recibos de territorial segun los do-  
cumentos que presenta.

Autorno Villena la suma de 115 pt. 1.º centi-  
mo por gasto causado en la Acogida de San  
+ Marco segun la cuenta que presento fecha 11 de  
Junio ultimo, con cargo al capitulo que correspon-  
da.

+ Al mismo Villena 4 pt. por la limpieza del  
Pilar de San Marco.

+ A Jui Garcia 31 pt. 1.º centimo por gasto  
hecho en la obra Fuente de Oden.

+ Al mismo veinte y dos puntas cincuenta cen-  
+ timos por el propio servicio en la Fuente de San  
+ Nicano.

+ Al mismo veinte y siete puntas por el propio  
servicio en la Fuente de la Camera.

+ Al mismo cincuenta y dos puntas cincuenta cen-  
+ timos por obra y material en las tres Fuentes del  
+ Adame.

+ A Don Nicolay Valverde Medina cinco enaren-  
+ ta puntas por el importe de tres docenas de sillas  
compradas y facilitadas dos para la Via del Ayuntamiento  
y una para el Juzgado Municipal.

+ A Rafael Trueta noventa puntas veinte y cinco  
+ centimos por vitales y otros efectos de alumbrado  
publico fecha de 19 de Abril.

+ Al mismo cuarenta puntas sesenta y dos cen-  
+ timos por composicion de farolas y vitales de alum-  
brado fecha 1.º de Junio.

Al



misimo por el mismo concepto segun cuenta  
de 20 de Junio ciento nueve puestas trece centi-  
mos.

+ A José Alvarez por material de matadero segun  
cuenta de 15 de Junio noventa puestas.

+ A Ant. Yopera Alcalá por madera y traba-  
jo en la carpenteria de varias puertas de la  
Carneceria y Matadero segun recibo que acom-  
paña su fecha 27 de Diciembre ultimo  
treinta y cinco puestas.

+ A Don Juan Aguacil por las medicinas  
que ha suministrado a los presos pobres de  
la carcel segun los justificantes que acom-  
pañan ciento veinte y cinco puestas.

Y no alcanzando a mas el objeto de la  
sesion se dio por terminada extendiendose la  
presente acta en dos pliegos de papel de la  
clase 11.<sup>a</sup> 11.<sup>al</sup> 522364 y 522362 respectivamente  
que la firmaron todos los señores con-  
venientes conmigo el Sr. de que certifico

Manuel Vazquez

José Ferrer

Agustino Serrano

Rafael Rojas

Rafael Molina, Juan, Luzar Delgado

Martin Alcalá Zamora  
Juan José Castellón

Ant. Perea Lopez

Juan de Caluso  
Miguel Campa  
Ant. Madrid